
Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
5 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de los resultados de Conferencias de examen anteriores

Informe presentado por Portugal

Introducción

1. Portugal considera que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es la piedra angular del desarme mundial y la no proliferación nuclear y constituye un instrumento fundamental para mantener la estabilidad de la seguridad internacional. Portugal cree que es necesario que todos los Estados se comprometan con la validez de este tratado como instrumento internacional.
2. El plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que se basa en las 13 medidas prácticas que se definieron en la Conferencia de Examen de 2000, representa un gran progreso en el esfuerzo colectivo sobre el desarme y la no proliferación y una garantía del muy necesario desarrollo holístico de los tres pilares que componen el Tratado sobre la No Proliferación. Estos tres pilares deben complementarse entre sí para asegurar no solo un mundo más seguro, sino también la utilización adecuada de la energía nuclear para aplicaciones pacíficas que, a su vez, fomenten el desarrollo colectivo de manera sostenible.
3. En cumplimiento de sus compromisos internacionales, Portugal se ha involucrado plenamente en la consecución de las metas, los fines y el propósito del Tratado sobre la No Proliferación a fin de hacer realidad la aspiración común de sus partes de llegar a un mundo libre de armas nucleares. Este compromiso debe equilibrarse con esfuerzos comunes en lo relativo al desarrollo de aplicaciones pacíficas de la energía y las tecnologías nucleares.



Pilar 1: desarme nuclear (medidas 1 a 22 del plan de acción)

4. Portugal reconoce y apoya plenamente los esfuerzos de los Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus arsenales nucleares y mejorar las medidas dirigidas a determinar la irreversibilidad, la transparencia y la verificabilidad. A ese respecto, Portugal apoya plenamente la promoción del desarme mundial también como uno de sus objetivos nacionales, según lo estipulado en el artículo 7 2) de su Constitución. Además, en lo que respecta a la transparencia y la verificabilidad, Portugal cumple plenamente estos principios, ya que tiene acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que comprenden un protocolo adicional. Además, Portugal forma parte de órganos como la Unión Europea, el Comité Zangger, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Código de Conducta de La Haya.

5. Portugal coopera también con la Organización Europea de Investigación Nuclear, el Grupo Europeo de Dosimetría de Radiaciones y la Asociación Europea de Institutos de Nacionales de Metrología en las esferas de la seguridad y la protección radiológicas, la dosimetría y la metrología de las radiaciones ionizantes, y forma parte de plataformas tecnológicas de la Unión Europea como la Iniciativa Europea Multidisciplinar de Dosis Bajas y la Plataforma de Tecnología para la Aplicación de la Disposición Geológica (medida 1).

6. Portugal ha defendido en diversas ocasiones la postura de que la Conferencia de Desarme debe aprobar un plan de trabajo más completo y exhaustivo. De hecho, en consonancia con sus compromisos nacionales en materia de desarme, Portugal ha insistido en su deseo de ser miembro de la Conferencia de Desarme (medida 6). Portugal también participó en la reunión de alto nivel de 2010 sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme. Sin embargo, estamos firmemente convencidos de que las reuniones de este tipo no deben reemplazar a la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación en su integridad, o poner en peligro su propia estructura institucional (medida 7).

7. Portugal apoya plenamente la gran importancia de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en la que se instó al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, así como la aplicación del plan de acción, aprobado por consenso en la Conferencia de Examen de 2010. Portugal lamenta que todavía no se haya celebrado una conferencia entre los Estados de la región, a pesar de los incansables esfuerzos del Embajador Jaakko Laajava. Portugal espera que esta Conferencia tenga lugar en el futuro y está participando activamente en conferencias y seminarios encaminados a alentar el diálogo político sobre esas cuestiones. Portugal también está promoviendo la conferencia en contactos bilaterales (medida 9).

8. Portugal es parte en el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y ha participado en todas las conferencias celebradas en virtud del artículo XIV (medida 12). Portugal ha defendido la necesidad de la universalización del Tratado y ha alentado a diversos Estados, entre ellos los incluidos en el Anexo 2, mediante gestiones multilaterales y bilaterales, a que ratifiquen el Tratado (medida 10); también ha promovido activamente que se imparta formación a algunos países en relación con la promoción del Tratado y la instauración de la Autoridad

Reguladora Nacional (medida 13). Con respecto a los Estados que no son partes en el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Portugal ha defendido el establecimiento de una moratoria sobre todos los tipos de los ensayos nucleares (medida 11). Portugal participa en el régimen de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y, de conformidad con el artículo 25 1) a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, aplica provisionalmente el Sistema Internacional de Vigilancia, con arreglo al artículo IV i) a) del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

9. Para las instalaciones de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ubicadas en su territorio, Portugal también ha establecido un acuerdo con la secretaría técnica provisional de ese organismo. Ha ampliado la utilización de los servicios nacionales civiles de detección sísmológica a fin de aprovechar los datos de la secretaría técnica provisional relativos a las alertas contra maremotos (medida 14). Portugal apoya la idea de elaborar un régimen de verificación apropiado.

10. Portugal ha copatrocinado las resoluciones del OIEA relativas a las salvaguardias y ha promovido activamente, en gestiones bilaterales e intervenciones públicas, la necesidad de que se firmen y ratifiquen acuerdos de salvaguardias amplias, incluidos protocolos adicionales, con el OIEA. También ha facilitado a otros países la versión en portugués de su acuerdo de salvaguardias, con miras a alentar y facilitar que otros Estados establezcan acuerdos de ese tipo con el OIEA (medida 17).

11. Portugal apoya la cooperación entre todas las partes interesadas en relación con el incremento de las medidas de fomento de la confianza (medidas 19 y 21). Varias universidades portuguesas han incluido formación sobre el desarme y la no proliferación en sus planes de estudios, en la mayoría de los casos en términos generales dentro de materias como la geopolítica y las relaciones internacionales. Portugal ha promovido varios cursos de capacitación específicos sobre este tema: el Instituto de Tecnología Nuclear y el Organismo de Medio Ambiente de Portugal han impartido cursos específicos sobre el tema de la seguridad nuclear, entre otras cosas en relación con los marcos normativos. El Ministerio de Relaciones Exteriores desempeña un papel activo en la educación sobre la no proliferación y el desarme: ha promovido conferencias en cursos de posgrado y ha facilitado la participación de pasantes, mediante formación en el empleo, en las sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General (medida 22).

Pilar 2: no proliferación (medidas 23 a 46 del plan de acción)

12. En materia de no proliferación, Portugal siempre ha pedido, en un esfuerzo conjunto con todos los Estados miembros de la Unión Europea, la universalización del Tratado sobre la No Proliferación, y ha realizado varias gestiones en ese sentido en contextos bilaterales y multilaterales (medida 23). Portugal ha establecido acuerdos de salvaguardias con el OIEA, en el contexto del Tratado sobre la No Proliferación, y cuenta con un protocolo adicional (medida 24). En lo que respecta a los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales, Portugal ha realizado diligentemente varias gestiones con países de habla portuguesa y Timor Oriental y ha proporcionado su protocolo adicional en portugués con el fin de facilitar la aprobación de esos instrumentos (medidas 25, 28, 29 y 30). También ha intervenido en varios foros internacionales para reafirmar la importancia del equilibrio entre los

tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación y sus acuerdos de salvaguardias (medida 26). Portugal también ha cooperado con el OIEA a todos los niveles para cumplir las obligaciones de salvaguardias de su versión. En el período 2011-2012, Portugal, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, asumió la presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea (medida 27).

13. Portugal ha mantenido una posición muy activa a favor de una aplicación más amplia de los acuerdos de salvaguardias del OIEA y ha hecho mucho por alentar a los Estados a que aprueben o modifiquen los protocolos sobre pequeñas cantidades. En ese sentido, Portugal ha realizado varias gestiones en países como Santo Tomé y Príncipe y Timor Oriental para que se concierten esos acuerdos (medida 31).

14. Portugal también ha apoyado los esfuerzos del OIEA en relación con el concepto del nivel de Estado, si bien también es consciente de que aún queda trabajo por hacer en lo que respecta a las amenazas radiológicas y el control de los productos radiológicos (medida 32). Portugal ha cumplido sus compromisos financieros con el OIEA y sus obligaciones políticas y técnicas a nivel bilateral, y participa en organizaciones internacionales como la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Unión Europea (medidas 34 y 51).

15. Portugal es muy exigente en el control de los productos y las tecnologías que puedan utilizarse para desarrollar armas nucleares o radiológicas. Además de la legislación nacional y la aplicación del Reglamento (CE) núm. 428/2009 del Consejo de la Unión Europea, Portugal también participa en varios regímenes internacionales e iniciativas en este contexto, como la Iniciativa de Megapuertos, el Comité Zangger, el Grupo de Suministradores Nucleares, la Iniciativa de lucha contra la proliferación, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, y la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, y ha mantenido una postura activa en relación con los intercambios de información con los servicios de inteligencia, en concreto en materia de lucha contra la proliferación (medidas 35, 36 y 37). Las partes interesadas nacionales pertinentes aplican los programas pertinentes del OIEA (medida 44), en particular los que afectan las cuestiones de reglamentación. Portugal mantiene una cooperación productiva con otros países, en particular en el contexto de la estructura programática nacional (medida 46). A pesar de este estricto régimen de exportaciones, Portugal mantiene un firme compromiso con la utilización pacífica de la tecnología y los materiales nucleares y ha importado y exportado (principalmente a África) isótopos radiactivos para uso médico, tanto para el diagnóstico como para el tratamiento, garantizando al mismo tiempo la cooperación técnica y las actividades de capacitación necesarias (medidas 38 y 39).

16. En lo que respecta a la seguridad, y en particular la seguridad física, de los materiales y las instalaciones nucleares, Portugal apoya las normas internacionales pertinentes y ha creado la Comisión Reguladora de Portugal para la Seguridad de las Instalaciones Nucleares (Decreto-ley núm. 30/2012, de 9 de febrero de 2012); también ha incorporado plenamente a su ordenamiento jurídico nacional las Directivas del Consejo de la Unión Europea 2011/70 y 2009/71 relativas a la gestión segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos. También ratificó las enmiendas al artículo 6 del Estatuto del OIEA en diciembre de 2013

(medidas 40, 41 y 42) y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear el 25 de septiembre de 2014 (medida 45).

**Pilar 3: utilización de la energía nuclear con fines pacíficos
(medidas 47 a 64 del plan de acción)**

17. Portugal da preferencia a los Estados no poseedores de armas nucleares en lo concerniente a las necesidades específicas de estos, en particular las de isótopos con fines médicos para diagnóstico y tratamiento (medida 50). Cuenta con políticas de no discriminación hacia los Estados en lo que respecta a los usos pacíficos de la energía nuclear y no tiene ningún obstáculo en lo que respecta a la importación de energía o bienes producidos empleando tecnología nuclear. Portugal apoya activamente el desarrollo de la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos y ha llevado a cabo actividades de divulgación y cursos de capacitación con varios países en África y la región del Mediterráneo (medidas 47, 48, 49, 51 y 53). Además, firmó una estructura programática nacional con el OIEA en 2013 y coopera con otros Estados en el desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear. Portugal también ha contribuido en especie a las actividades del OIEA y la Secretaría Técnica Provisional (medidas 52, 53, 54 y 56). Además, también participa en los esfuerzos de la Unión Europea con contribuciones extrapresupuestarias al OIEA, en particular a la Dependencia de Seguridad Nuclear, en el marco de las contribuciones de la Unión Europea (medida 55).

18. Portugal tiene a su disposición una amplia gama de leyes nacionales y forma parte de todos los principales foros internacionales e instrumentos jurídicos relacionados con cuestiones relativas a la energía atómica, y aplica con diligencia las normas del OIEA sobre los usos pacíficos de la energía atómica. Portugal también ha participado activamente en la creación del banco de uranio poco enriquecido, en particular durante el período 2010-2012, en que fue miembro de la Junta de Gobernadores del OIEA (medidas 58 y 63).

19. Portugal ha ratificado la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, y también se ha adherido a la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (medida 59).

20. Portugal ha promovido diversas actividades de divulgación dirigidas a su industria nacional para promover las mejores prácticas en materia de seguridad y presentar la legislación nacional e internacional pertinente sobre este tema. Ha promovido modelos conceptuales de la circulación hidrogeológica de las aguas minerales de Cabeço de Vide y en Melgaço-Messagães (medida 60). Se organizó una conferencia con el fin de aumentar la concienciación e impartir formación a médicos, asistentes sanitarios y otros profesionales del sistema de salud sobre protección radiológica (medidas 56 y 61).

21. Con respecto a las normas internacionales de seguridad del transporte, seguridad y protección del medio ambiente, Portugal aplica las principales leyes internacionales y dispone de los medios necesarios para combatir desastres nucleares, radiológicos, biológicos y químicos a través de las capacidades de sus fuerzas armadas y sus servicios de protección civil. Portugal también ha participado en reuniones internacionales y seminarios en relación con estos aspectos y ha

cooperado activamente, junto con otros Estados interesados, en el proceso que culminó en la aprobación de la resolución GC(58)/RES/10 en la 58ª Conferencia General del OIEA, relativa a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en los ámbitos nuclear, radiológico, del transporte y de la seguridad de los desechos. Portugal, que se caracteriza por su gran litoral, participó en el Grupo de Trabajo encargado de las orientaciones sobre las mejores prácticas aplicables a las comunicaciones voluntarias y confidenciales entre los gobiernos referentes al transporte marítimo de combustible de MOX, desechos radiactivos de actividad alta y, según proceda, combustible nuclear irradiado (medida 62).

22. Portugal es parte en algunos instrumentos de responsabilidad y ha apoyado, en consonancia con el Plan de acción sobre Seguridad Nuclear del OIEA, un régimen de responsabilidad civil nuclear mundial que debe ser multilateral y no discriminatorio, y que abarca los riesgos unilaterales involuntarios y los costos asociados a los accidentes.
